

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la vigente Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora del billete, o en la misma Administración expendedora cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1967 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Teresa Giménez Martín, Antonia López Vivancos y Eloisa Carracedo Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Eva Humanes Serrano y Juana Cobos López, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Teleférico de Fuente-Dé» en los Picos de Europa (Santander).**

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 20 de marzo de 1967, ha otorgado a la excelentísima Diputación de Santander la concesión del «Teleférico de Fuente-Dé», en los Picos de Europa, que partiendo del fondo del valle de Fuente-Dé asciende hasta el llamado Mirador del Cable, en la base de Peñavieja, en cuyas condiciones de concesión figuran entre otras las siguientes:

**Plazo.**—La concesión se otorga por un plazo mínimo de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva de la puesta en servicio.

**Tarifas.**—Las tarifas máximas serán:

Billete normal (ida y vuelta): 50 pesetas.

Billete normal (ida y vuelta en el mismo día): 75 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966.

**Reglamentación.**—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966 y a las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean de aplicación.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «Ensanche entre los puntos kilométricos 18,300 y 18,900 de la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, travesía de Zarauz», en el término municipal de Zarauz.**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social en curso, y en consecuencia se hace público que los días 22, 23 y 24 del próximo mes de mayo se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial, y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 28 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.187-E.

*Relación de fincas afectadas*

Finca número 1.

Don José María Ligués Sanz: a), 68,25 metros cuadrados. Urbana. b), 189 metros cuadrados. Jardín.

*Comunidad de propietarios*

Finca número 2.

Don José Luis Irusta: 27,20 metros cuadrados. Jardín.

Finca número 3.

Don Juan Beistegui Albistegui: 25 metros lineales. Muro de cerramiento.

Finca número 4.

Don Salvador Bringeón Halsont: 11,25 metros cuadrados. Jardín.

*Hotel Hostemar*

Finca número 5.

Don Luis Kirk-Patrick: a), 341,13 metros cuadrados. Jardín. b), 12,50 metros cuadrados. Urbana.

Finca número 6.

Don Miguel Alberdi Arteche: 11,25 metros cuadrados. Jardín.

Finca número 7.

Doña María Alberdi Arteche: 50,93 metros cuadrados. Jardín.

Finca número 8.

Don Juan Luis Alberdi: 39,92 metros cuadrados. Jardín.

Finca número 9.

Don Juan Luis Alberdi: 10,25 metros cuadrados. Jardín.

Finca número 10.

Don Víctor Aldabaldetrecu Alzola, doña Rosario Calvo Ulled y doña Pilar Ulled Belanzarain: 161,15 metros cuadrados. Urbana.

Finca número 11.

Herederos de doña Teresa Roteta, viuda de Olascoaga: 94,80 metros cuadrados. Urbana.

*Inquilinos*

Bajo, doña Josefa Lizaso Aizpurúa: Local de negocio (peluquería de señoras).

Primero, don Cipriano Gordo García: Vivienda.

Segundo, don Ignacio Iraeta Agote: Vivienda.

Tercero, doña María Cruz Uranga Alberdi y don Angel González Uranga: Vivienda.

Buhardilla, don Manuel Campos Centeno: Vivienda.

Finca número 12.

Don Juan Azplazu Azcúe: 108,24 metros cuadrados. Urbana.